

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 25 de enero del 2008

₡ 235,00

AÑO CXXX

Nº 18 - 48 Páginas

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA

Aprobación contribuciones para los trabajadores independientes y asegurados voluntarios en el período 2008

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 20 de la sesión 8210, celebrada el 13 de diciembre del 2007 acordó:

Acuerdo 1º—Establecer la siguiente estructura contributiva para los trabajadores independientes y asegurados voluntarios, a partir del 1º de enero del año 2008.

Nivel de Ingreso	% CONTRIBUCIÓN			SEGURO DE I.V.M.		
	SEGURO DE SALUD			SEGURO DE I.V.M.		
	Afiliados	Estado	Conjunta	Afiliados	Estado	Conjunta
De 101 mil a menos de 2 SM	5.25	5.75	11.00	5.25	2.00	7.25
De 2 SM a menos de 4 SM	6.25	4.75	11.00	5.50	1.75	7.25
De 4 SM a menos de 6 SM	7.25	3.75	11.00	5.75	1.50	7.25
De 6 SM a menos de 8 SM	8.25	2.75	11.00	6.25	1.00	7.25
De 8 SM a menos de 10 SM	9.50	1.50	11.00	6.75	0.50	7.25
De 10 SM y más	11.00	0.00	11.00	7.25	0.00	7.25

Adicionalmente, el Estado como tal contribuirá con el 0.25% sobre los ingresos cotizantes en cada uno de los Seguros.

Acuerdo 2°—Mantener constante durante el año 2008 los ingresos de referencia de los trabajadores independientes y asegurados voluntarios, afiliados al 31 de diciembre del año 2007, pero aplicándoles el porcentaje de contribución que corresponde a la nueva estructura a partir del 1° de enero del año 2008.

Acuerdo 3°—Los trabajadores independientes y asegurados voluntarios, que se afilien a partir del 1° de enero del año 2008, deben contribuir con el porcentaje de contribución que corresponda al ingreso de referencia determinado por la administración, en el proceso de afiliación.

Acuerdo firme”.

Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—(O. C. N° 2112).—C-15860.—(3689).